

706-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintisiete minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Frente Amplio en el cantón de Upala de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Frente Amplio comunicó a través de oficio FA-CEN-059-2017 de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, recibido en la misma fecha en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, que de conformidad con el artículo catorce¹ (sic), inciso a) del Estatuto del partido Frente Amplio, el Tribunal de Elecciones Internas (TEI) de esa agrupación política acreditó ante el Comité Ejecutivo Nacional, la designación de la señora Iris Yasmina Grijalva Potoy, cédula de identidad 204920959, como representante suplente de la Secretaría de la Mujer, ello con el objeto de subsanar la inconsistencia señalada en la resolución 343-DRPP-2017 de las doce horas con dieciocho minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en la cual este Departamento le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación el cargo de representante suplente de la Secretaría de la Mujer, en virtud de que el TEI acreditó en ese puesto a Verónica Sosa Valle, cédula de identidad 205280810, quien había sido nombrada previamente como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y no resulta válido que recaiga sobre una misma persona, una doble designación dentro de un mismo órgano partidario.

En consecuencia, resulta procedente acreditar la designación de la señora Grijalva Potoy, por lo que la renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**FRENTE AMPLIO
UPALA, ALAJUELA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900570853	PETRONA OPORTA COREA	PRESIDENTE PROPIETARIA

¹ Corresponde al artículo doce del estatuto partidario.

203220101	OLGER ALFARO CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
207430913	ANA VIRGINIA CASTRO JARQUIN	TESORERA PROPIETARIA
207230238	ROY ESCAMILLA GUIDO	PRESIDENTE SUPLENTE
205280810	VERONICA SOSA VALLE	SECRETARIA SUPLENTE
503400711	YASSER ARAFAT GONZALEZ OPORTA	TESORERO SUPLENTE
208140104	IDALMIS WALKIRIA GONZALEZ OPORTA	SECRETARIA DE LA MUJER PROPIETARIA
204920959	IRIS YASMINA GRIJALVA POTOY	SECRETARIA DE LA MUJER SUPLENTE
206420502	RONAL JAVIER MURILLO TELLES	SECRETARIO DE LA JUVENTUD PROPIET
207480583	NEYBY CONCEPCION ESCAMILLA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE LA JUVENTUD SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
202740177	ARNULFO ANTONIO ESCAMILLA OPORTA	FISCAL PROPIETARIO
503910736	WENDULIS REBECA ESCAMILLA RODRIGUEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503400711	YASSER ARAFAT GONZALEZ OPORTA	TERRITORIAL
501070809	BERTILIO RAMIREZ ZUÑIGA	TERRITORIAL
208140104	IDALMIS WALKIRIA GONZALEZ OPORTA	TERRITORIAL
203220101	OLGER ALFARO CASTRO	TERRITORIAL
900570853	PETRONA OPORTA COREA	TERRITORIAL
205020137	ELOISA RAMIREZ LOAICIGA	SUPLENTE
205280810	VERONICA SOSA VALLE	SUPLENTE
206420502	RONAL JAVIER MURILLO TELLES	SUPLENTE
207430913	ANA VIRGINIA CASTRO JARQUIN	SUPLENTE
207230238	ROY ESCAMILLA GUIDO	SUPLENTE

Antes de la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo

de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación.

Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/smm/acpu

C.:Exp. 063-2005, Partido Frente Amplio

Ref Doc: 4202-2017, Auto 343-DRPP-2017